

Núm. 7.

93

LA ABISPA DE CHILPANCINGO,

DEDICADA

PARA PERPETUAR LA BUENA MEMORIA

DEL MUY HONORABLE Y EXCELENTISIMO SEÑOR

D. JOSÉ MARIA MORELOS.

ESTE NUMERO SE CONSAGRA ESPECIALMENTE

EN HONOR DEL CORONEL

DON EUGENIO MARIA MONTAÑO.

Carta septima de un viajador por México.

Nil in civitati praestantius quam leges rectè posite.

Querido amigo. En una de estas noches asistí á una tertulia de amigos templados á lo filósofo, entre los cuales habia un sugeto de buen talento, pero de un genio fogoso y de los que todo lo quieren en el momento. Suscitaronse allí varias cuestiones que se discutieron pasageramente; pero en la que se fijaron y que llamó la atencion de todos, fué la siguiente: ¿Convenirá quitar los jurados en los juicios de censura de impresos, ó convenirá adoptar el antiguo sistema y reglamento de las Córtes extraordinarias de Cádiz? Hé aquí la duda. Voy á referir lo que dijeron aquellos altercadores, y vd. formará el juicio que le parezca.

La base fundamental de imprimir lo que el hombre concibe, consiste en la natural facultad que todo in-

dividuo tiene para pensar, así como la tiene para distribuir sus bienes, ya sea invirtiéndolos en objetos loables y útiles, ya prodigándoles... *Quisque potest de re sua facere quod libet.* Hé aquí el derecho de imprimir las producciones de nuestro ingenio: pero bien así como cuando un hombre invierte su caudal en francachelas que corrompan las inocentes costumbres de otros, la autoridad pública no solo puede, sino que debe corregirlo y nombrar curador a los bienes de este pródigo sin invadir ni hollar el sagrado derecho de la propiedad, de la misma manera puede y debe castigar al que abusando de la imprenta siembra la discordia y altera la paz de sus conciudadanos. Hasta aquí estamos corrientes, y presentada á toda luz la justicia con que se han dictado reglamentos sobre la libertad de la imprenta. Pasémos ya á hacer un cotejo entre el antiguo reglamento de las Cortes de Cádiz, y el moderno de las de Madrid de 12 de noviembre de 1820.

Cuando una ley deroga á otra, es señal inequívoca de que la primera tenia gravísimos defectos *demostrados por la experiencia*, que trató de evitar la segunda. La historia es la guía mas segura para los graves negocios del estado, y conducirse con acierto en la direccion de los presentes que tienen alguna semejanza con aquellos: por ejemplo, sabemos que la instalacion de la Inquisicion en los Países Bajos fue causa única de su sublevacion, y de que los perdiera España para siempre despues de 30 años de guerra, y de haber consumido sus tesoros, sus escuadras, su poblacion y sus mas aguerridos tercios de veteranos: luego si en América se trata- ra restablecer el antiguo tribunal bajo aquella ú otra forma, el gobierno debería temer iguales resultados; hé aquí el fruto de la historia. Vé que una ley no llenó su objeto, ni correspondió á los deseos del legislador, por que muchas cosas parecen admirables en la teórica, pero no dicen bien en la práctica: muda pues la ley, se auxilia con la experiencia anterior que le fue funesta, y la

mejora: otro tanto pasó en España, y así es que el reglamento de Cádiz fue mejorado con mucho por el de Madrid. A la verdad, amigo mio, que seria necesario sentar por proposicion (si esto no es verdad) que las Cortes españolas son una horde de estúpidos, y que los ha desamparado la sabiduría de tal modo, que mejor pensaban cuando estaban 250 hombres sin libros entre las rocas de Cádiz, que ahora que están 300 provistos de todo lo necesario para juzgar con acierto: seria ésta mucha infelicidad vive Dios.

Vd. seguramente ignora lo que son los *jurados* en las naciones cultas de la Europa, y que han pesado en el fiel mas escrupuloso de la política moderna los verdaderos intereses de los pueblos. Al oír decir *jurado*, el corazón de un hombre sensible se dilata, como cuando consigue lo que ha apetecido inútilmente por muchos años. Ningun inglés deja de envanecerse cuando contempla que al juicio que le condene debe preceder la calificación de los *jurados*.... Sin jurados no hay libertad en Inglaterra: este es un axioma que balbuten los niños, que repiten con júbilo los jóvenes, y dicen los viejos cuando exhálan su último aliento, y mueren haciendo votos fervientes por la libertad de Albion su cara patria. Yo, amigo mio, vivo en la pobreza y moriré en ella con gusto; pero mis trabajos pasados se me olvidarán si al tiempo de morir pronuncio iguales palabras; porque ¡ay del pueblo donde no se conocen los *jurados*! la falta de ellos será la contraseña de su desdicha, y su falta ó proscripción indicará á un golpe de ojo que se halla á medio civilizar, y que no puede parangonarse con las naciones cultas. Un *jurado* es un ciudadano de honor, que en el momento de verse llamado para pronunciar su juicio en un negocio, atrae sobre sí las miradas de todo el pueblo donde vive: el le observa cuidadosamente, y el temor de caer en la desgracia y desconcepto de sus conciudadanos le hace ser circunspecto, y pronunciarse por

la justicia y el honor. Ilustre esposa de Jorge IV. Rey de Inglaterra, dime, yo te conjuro por tu inocencia acreditada, ¿que habría sido de tí si en tu juicio no hubiesen asistido *jurados* de honor? ¿Qué desgracias, qué suplicios no te hubiera preparado el monarca tu esposo armado de poder, é irritado ferozmente contra tí? Su rabia, sus celos, su inmenso poderío, todo se envotó, todo se neutralizó á la sola voz pronunciada por aquellos ministros que dijeron poniéndose la mano en el pecho.... *Declaro por mi honor que no es culpable.* (*) Triunfaste, ilustre Señora, y tu gloria es debida á esta mágia prodigiosa que desconocieron los antiguos políticos, y estaba reservada como el imperio de los mares á tus súbditos asombrosos. Mirad aquí, amigo querido, puesto en movimiento el gran resorte del corazon humano que es el *honor*, y sacado de esta virtud todo el mejor partido posible á beneficio de los hombres. Jamás negaré que la constitucion española es de las mejores que han aparecido en Europa; pero tambien confesaré á vd, que cuando la lei me llené de desaliento buscando en ella el título de los *jurados* para los juicios y no los ví: creia que sobre esto hubiesen trabajado aquellos sábios políticos sin perder de vista la famosa ley si *habeas corpus ad captivitatem* que tanto exalta el mérito de la constitucion inglesa. No menos congoja me causó ver que en ella no se fijaba el número de los testigos necesarios de un sumario para arrestar á un hombre: estos son descuidos de mucha magnitud, porque si como decia Alfonso el sábio, el hombre es la cosa mas perfecta y acabada del mundo, porque es un *sér libre*, despojarlo de su libertad sin causa acreditada es uno de los mayores agravios que pueden irrogarsele. Como temo que en el concepto de vd. pueda yo pasar por un estafalario, le suplico lea lo que en cuanto á *jurados* dijo el duque de Almodovar en los establecimientos ultramarinos, ó redaccion que hizo de la famosa obra de Reynal. Muy en breve verá vd. *jurados*

españoles para toda de clase juicios, asi como los ha visto para los de los escritos; y verá tambien tribunales volantes, visitadores de las provincias para la mejor administración de justicia en lo interior del reino.

El antiguo reglamento de libertad de imprenta contenia no pocos defectos que atacaban esta misma libertad: indicaré el principal que se lo comprobaré con lo que ha pasado entre nosotros.

El gobierno formaba la junta de censura, y la formaba de hombres de quienes estaba bien satisfecho de que coincidirían con sus ideas; fijaba su número, y esta era una traba poderosísima. Podría vd. muy bien decir con seguridad *este papel se reprueba* con solo conocer el modo de opinar de aquellos jueces y de su fiscal. El miserable acusado no podía salir de aquella estrecha órbita por grandes esfuerzos que hiciese.... ¿Qué sucedió sino con el Pensador mexicano? ¿Qué, con D. Rafael Davila? ¿Qué, con el autor de la Memoria presentada al Ayuntamiento de México para que promediase entre los disidentes, y se entablasen entre ellos y el gobierno pláticas de paz y acomodamiento? ¿Y qué sucedió con todos estos escritores? Que fueron dos de ellos presos: la calificación de dicha memoria cerró la puerta al acomodamiento promovido; el gobierno obró contra sus mismos intereses, y perdió esta América. Hubiérase mostrado dócil, y entonces una transaccion honrosa le habria ahorrado una grande pérdida. ¡Dichoso error que nos, produjo el incalculable bien de nuestra independéncia! Si por el contrario hubiera oido dócil y mansamente á estos escritores, y se aprovechara de sus luces en México, se habrian encontrado la dulzura y el deseo de la reconciliacion que despues mostraron las Cortes, porque no persiguieron á los que delante del mismo sòllo tronaron contra el despotismo de las Américas. Con la creacion de la antigua junta de censura se verificó cabalmente lo que Filangieri dijo hablando de los fiscales, y de la an-

tigua costumbre de Roma, (**) que autorizaba á todo ciudadano para que acusase los crímenes públicos. Sus palabras son demasiado interesantes, y yo recomiendo á vd. su lectura por una, dos, tres y muchas veces. »Pregunto, dice, ¿quién es este vindicador público? Un magistrado creado y pagado por el príncipe, que debe al mismo el cargo que regenta, y del cual puede privarle. Dignidad, honores, fortuna, todo lo debe al favor del Soberano, y de todo puede despojarle la mano misma que lo ha honrado. Ahora bien, si el interes es el gran motor del corazón de los hon-hres, quiero me diga el autor del espíritu de las leyes ¿si un ciudadano que no tiene estas relaciones con la cabeza de la nacion, podría abusando de la libertad de acusar tener mayor disposicion para favorecer las miras del Soberano, que la que se halla en este vindicador público que por su propio interes debía considerarse mas bien como el vindicador del príncipe? Son infinitos los hechos que podían confirmar esta reflexion; pero dejo para los lectores el aplicar aquellos que hayan llegado á su noticia.« ¿A vista de tal doctrina, todavía concederémos mejor disposicion para juzgar de los impresos en una junta *escogida*, que en los ciudadanos interesados todos en conservar la libertad pública, y no la buena gracia del que les confirió el cargo y á quien temen desagradar? La verdad no quiere fuerza. ¿Si hubiera un gobierno que habiendo adoptado una ley con preferencia á otra porque favorecia la libertad del público, y por sí mismo y con su propia mano la derogase y se tornase á la primera mandándola observar, perjudicando esta á la libertad en cuyo goce se hallaba el pueblo: ¿No se resintiría, y diria que se le declaraba abiertamente una guerra, y se trataba de hostilizarlo como á un enemigo descubierto? ¿Y esta queja no produciria gravísimos males, siendo el menor perder la gran, confianza que habia ya vinculado en este gobierno protector y padre? Pues querido mio, yo creo esta reflexion seria

la que naturalmente hiciese el pueblo. Alterense, diría, en buena hora las leyes; pero no las que favorezcan nuestra libertad, no las que la obstruyan y depriman..... *Favores sunt ampliandi, pæne autem restringende.* Fuera de que, si cambiar de opinion en una persona particular es una flaqueza, ¿cómo no lo sería en un gobierno en quien se supone mucha circunspeccion para pensar, y tino sobrado para ejecutar sus providencias? en un gobierno que se supone reunir todas las virtudes en grado heroico, y no las debilidades que son comunes y forman el patrimonio de los hombres vulgares? Añado, que aun cuando asi se hubiese decretado, esta sola reflexion haria que se revocase sin titubear semejante decreto.

Hasta aquí habia oido el contertullio fogoso, cuando mostrando toda la vivacidad de su genio en sus palabras prorrumpió diciendo.... Todo eso está muy bueno; pero no son sufribles los papeles que salen diariamente á luz, es macho el descoco con que hablan del gobierno: hasta los títulos con que se anuncian son ridículos y despreciables, vea vd. si nó el diálogo del pilguanejo y el fraile, no hay de quien fiar en el día &c. &c. ¿Que dirá la Europa? ¿y el sufrimiento del gobierno no pasará por una apatía criminal?... ¿Y que hacen esos jurados que á varios de tales papeles los han absuelto de todo punto?... Esto no se puede sufrir.... Señor mio, replicó el contertullio, no hay que agitarse. Vd. seguramente no ha vivido en paises donde hay libertad de imprenta, y por eso le hacen tantas cosquillas esas *sandeces*; pero seamos ingenuos: ó merecen el nombre de tales, ó de verdades; si son desatinos ¿quien hace aprecio de ellas? y si son verdades ¿por qué no se hace uso de ellas para la correccion? El que oye una verdad, aunque sea de la boca de un loco, se aprovecha de ella sin reparar si estaba reseco ó húmedo el cerebro del que la dijo, pues la verdad tiene en sí un carácter imprescriptible y noble que no lo recibe de los hombres, sino de Dios que es la ver-

dad misma. Los que escriben para un pueblo grosero nunca pueden formar discursos serios, porque estos ni son leídos, ni menos entendidos: necesitan que se les hable á su modo, y que se les haga entrar la ilustracion por alquitara, gota á gota: si ahora no se comienza á hacer esto, el pueblo se mantendrá en su ignorancia y nunca saldrá de ella. En la sociedad hay un comercio de ideas progresivas que apenas pueden adoptarse de otro modo: seria la cosa mas prodigiosa, que despues de una noche de tres siglos de ignorancia, barbarie y esclavitud, el pueblo mexicano estuviese en estado de que se le hablase con discursos académicos sembrados de las bellezas de la mas fina literatura. ¿Acaso cree vd. que el pueblo de Lóndres es un pueblo de sábios, ni que los papeles públicos que allí salen son como quisieran nuestros optimistas? Nada menos, es un pueblo grosero (decia el P. Mier que habia vivido en Lóndres mucho tiempo) conducido por sábios. Nosotros tenemos una idea altísima de él, asi como la tenemos de todos los objetos distantes y que vemos en perspectiva; crea vd., amigo mio, somos hijos y esclavos de nuestra imaginacion. Entre los papeles que se presentan, no en todos, hay un espíritu de crítica cáustica y mortificante contra el gobierno: los hombres en sus pensamientos son tan varios como en sus caras: muchos hay que las tienen feísimas; pero sus hechos son buenos: uno es dulce y festivo, otro vehemente y adusto; aquel acre, es otro lloron y apasionado: aun entre los mismos Padres de la Iglesia ¿qué diversidad de caracteres no notamos? Crisóstomo es dulce como un panal Atico: Agustin corre con la fluidez y frescura de un arroyuelo que serpéa por entre un bosque de flores; Gerónimo es vehemente é iracundo: S. Efen Cyro es apasionado, y la pluma de su tinta corre al par que sus lágrimas: aun en los mismos Apóstoles hallamos una esencial diferencia cuando disputan sobre las ceremonias legales como Pedro y Pablo, Agustin y Gerónimo, Esteban y Cipriano: todos disputaban sobre

verdades importantes, todos invectivaban contra el pecado, todos se batian con los hereges, y todos llevaban por objeto la verdad y la gloria de Dios en sus disputas, sin faltar por eso á la caridad. Mas las diversas actitudes del hombre exigen diversos razonamientos. Jesucristo no habló del mismo modo á su Madre Santísima en la cruz, en el templo de Jerusalén, y en las bodas de Canaan, que en otras partes y lugares de su vida secreta. Tenga vd. presente estas máximas de buena crítica, para no creer que todo lo que se lee en esos papeles es una deatrina contra el gobierno: todos conspiran á ser libres, felices é independientes; todos atacan pasioncillas que es imposible deje de haber en un gobierno supletorio, débil y naciente; pero todos quieren la libertad de su suelo, y que las lágrimas, sangre, devastaciones y trabajos de once años no se hagan inútiles.

Yo supongo (añadió) en vd. un fondo de hombría de bien muy crecido, y le agraviaría si creyese que sentia que á esos pobres escritores no se les condenase luego luego al fuego, y que la mano ejecutase al momento lo que habia sentido el corazon. y pronunciado el lábio. Todo juez honrado debe alegrarse de que el que es traído á su tribunal resulte inocente..... Yo me complazco, sí, lo digo con sinceridad, cuando me cuesta trabajo se reduzca á prision al que me ha agraviado, entónces me acuerdo de aquel dicho de Montesquieu.... Esas demoras, esos trámites del juicio, son el precio con que el ciudadano ha comprado su libertad civil, atando las manos al magistrado para que no descargue sobre él su brazo armado de la cimitarra, al modo que un Pachá de Turquía, que apenas abre su boca cuando el cordon fatal ha extrangulado el cuello del acusado. Esta es la libertad civil, señor mio, considerada en su esencia, estos son sus saludables efectos, y esta es la que proporciona á los pobres escritores el juicio de *jurados* que vd quisiera destruir. Dificil cosa es que unos hombres sa-

cados por la suerte, unos ciudadanos de honor interpedados previamente con un juramento solemne, cual es el que se les exige, marchen á fallar contra un escritor sin verse mucho en ello, y sin reflexionar detenidamente sobre el que *dirán* de sus conciudadanos. Yo quiero y clamo porque se ahorque al escritor que turbare la paz pública; pero oigasele, siga el juicio sus trámites, óbrese con calma: las leyes y los jueces deben obrar y hacer sus revoluciones como los *astros*, es decir, en silencio y con una noble lentitud. La precipitacion y prontitud en los juicios (dicen los Juristas) son la *madrastra* de la justicia, nombre odioso que jamás debe tomarse en boca.

Los desastres de la Francia no deben tomarse en boca para imputarlos á la libertad de imprenta. Aquel pueblo sufrió mucho los estragos del feudalismo, y cuando tomó la hacha para dar el golpe á la encina vieja, rebosaba de quejas y pesadumbres: explicóse como era de esperar, es decir, como un torrente detenido que todo lo inunda; y explicóse con aquella vehemencia que caracteriza á aquel noble pueblo: cesó el oleage, calmó lo tempestad, murieron los tiranos puestos á la cabeza de mil partidos, y las cosas tornaron á tomar el nivel en que debian quedar. Nada es mas peligroso que hacer comparaciones de objetos distantes, y cuyo análisis nos es imposible hacer con precision. Tal es la conversacion que he presenciado. Llegamos á una época en que, como decia *Filangieri*, la luz de la razon ha aplicado el fuego, los suspiros de los pueblos y los escritos vigorosos de los filósofos han avivado las llamas: toca á los gobiernos dar á este sagrado fuego la actividad necesaria para conseguir la ruina.... Quiera Dios que mi pluma pueda gloriarse algun dia de haber hecho gozar á la humanidad un beneficio tan grande. La pérdida de muchos amigos, la adquisicion de muchos enemigos poderosos, los clamores del fanatismo, y las calumnias de la ignorancia, serán compensadas con el triunfo de la justicia, de la

razon, y de la libertad preciosa del hombre, á la cual podrá gloriarse de haber contribuido animosamente mi pluma. Los votos de este admirable publicista solo podrán conseguirse protegiendo á los sábios, amparándoles en el goce de las leyes benéficas que en su obsequio se hayan dictado; ampliándoseles todo lo posible; disimulando sus imperfecciones, á trueque de sus filantrópicos deseos, tolerándoles sus yerros, y sacando, en fin, triaca del veneno mismo, quiero decir, entresacando las verdades de la brosa misma de sus escritos; así como el industrioso alquimista la plata de las grasas de un horno de fundicion. Hoy hace nueve años que el Virey Venegas suprimió la libertad de la imprenta. A Dios, amigo, á Dios.

(*) *Tal es la fórmula y no puede usarse de otra, ni añadir ni quitar una sola letra. Al momento que se pronuncia el juicio es concluido; esto semeja á una buchada de aceite arrojada sobre una tormenta del mar, que disipa su furor y la hace retroceder avergonzada.*

(**) *Por consecuencia de la extincion de jurados vendra tener presente lo que se lee en la Abeja Poblana número 12 copiando lo que dice el diario constitucional de la Habana, que á la letra es como sigue. »El gobierno de México no se ha atrevido á prohibir la libertad de imprenta como lo hizo en el año de 1812 el Virey Venegas; mas como la malicia es tan astuta, ha pulsado otros resortes con los que ha logrado ahogar la voz de casi todos los escritores; he aqui su artimaña. El Virey tiene su camarillo secreto, á cuya cabeza está su yerno D. Javier de Gabriel, coronel del fijo de Puebla, y enemigo declarado de todo americano. Este con sus confidentes revisan todos los papeles que ven la luz, y los que son á su juicio denunciabiles los pasan luego al Virey, quien sin examinarlos con atencion los manda al Licenciado D. Juan Martin de Juanmartiñena para que los denuncie, el cual es fiscal interino de la*

junta de censura. Este hombre tan audaz como propio á llenar las ideas del Virey, ha denunciado casi todos los papeles hasta aquí publicados, y no contento con que la junta se conduzca en sus calificaciones con seso y detenida meditacion, se ha presentado contra ella formando una acusacion de treinta pliegos. El autor de la verdad amarga D. Rafael Dávila sigue aun en un calabozo. El juez de letras D. Pedro Garcia Jove, no quiso proveer al artículo de soltura que promovió en su juzgado: ha apelado á la Audiencia, y se cree que igualmente se la deniegue. Tal es el miserable estado de opresion en que se hallan los americanos. La libertad de imprenta ha venido á ser para ellos un lazo en que han deprendido á los buenos, y dentro de poquísimos días serán las cárceles los depósitos de todos los escritores. Asi se han burlado de la constitucion estos gobernantes, y luego preguntan con alta cara, ¿en qué consiste la opresion de tres siglos? Y tienen la osadia de calificar de rebelion el reclamo mas justo de los derechos de y libertad del hombre. Nótese que Martiñena, el que se atreve á acusar de sediciosos á los escritores, fué el alma de la cabála del Virey Iturrigaray, y testigo falso en su causa, tachado y confundido como tal: ¡O temporal! ¡O mores! El arresto de los escritores precede á la calificacion de la junta de censura. ¡Qué tiranía! Quitense los jurados, y temamos ver renovado este tristísimo cuadro.